CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD,** identificado con el radicado N°. 2018-00027-00, informándole que se encuentra pendiente la práctica de la prueba de ADN, sin embargo, le informo que la misma no se ha podido realizar debido a que no se ha podido notificar a las partes. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 26 de enero de 2023.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: KEYDIS ELVIRA BALDOVINO QUINTERO
DEMANDADO: LUIS FIDEL SAMPAYO ROMERO
RAD: 704293184001-2018-00027-00

En atención a la nota secretarial, una vez revisado el expediente observa el Despacho que mediante auto de fecha 14 de julio de 2020, se requirió a la señora **KEYDIS ELVIRA BALDOVINO QUINTERO,** para que aportara un número telefónico del señor **LUIS FIDEL SAMPAYO ROMERO,** a fin de notificarlo de la diligencia de la prueba de ADN.

Sin embargo, dentro del expediente se aprecia una constancia secretarial de fecha 22 de mayo de 2019, donde explica: que se intentó en varias oportunidades llamar al abonado telefónico de la demandante y el demandado, pero no hubo comunicación, porque el número telefónico no estaba en funcionamiento y en el otro le informaron que estaba equivocado.

En virtud de lo anterior, y en aras de seguir con el trámite del proceso, de oficio se procederá a gestionar los datos de contacto de los señores **KEYDIS ELVIRA BALDOVINO QUINTERO y LUIS FIDEL SAMPAYO ROMERO**, para lo cual se requerirá a la EPS a la cual figuren como afiliados los prenombrados, en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de la señora

KEYDIS ELVIRA BALDOVINO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.002.424.114, y del señor **LUIS FIDEL SAMPAYO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.799.203.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requiérase a la EPS a la cual figuren como afiliados en la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (Adres), a fin de que suministren los datos de contacto (Dirección física, correo electrónico y teléfono) de la señora **KEYDIS ELVIRA BALDOVINO QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.002.424.114, y del señor **LUIS FIDEL SAMPAYO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.799.203.

SEGUNDO: Por secretaría hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1738842133f526043af77857983bee1d2f3a8fafd3724a8973bfacce6ec498d6**
Documento generado en 26/01/2023 02:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica